

ACUERDO de 29 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la reversión de terrenos a favor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

Con fecha 14 de noviembre de 1975, el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado otorgó escritura pública de cesión gratuita de una finca de 5.724,83 metros cuadrados, sita en la calle Calvario, números 35 y 39 del citado municipio a favor de la Organización Sindical Española, que la adquirió para la construcción de un Grupo de 100 Viviendas de Tipo Social.

Mediante Real Decreto 3481/1983 de 25 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía se transfirieron los terrenos citados a esta Comunidad Autónoma.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes es competente para tramitar el presente Acuerdo en base al Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la Consejería de Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación del terreno, viviendas y locales comerciales y edificaciones complementarias que tienen por objeto la promoción pública de viviendas, a la entonces denominada Consejería de Política Territorial y Energía.

Actualmente se ha construido en parte del solar un Grupo de Viviendas, inicialmente 100, bajo el expediente HU-80/040-V, habiéndose llegado a construir solo 50 viviendas.

Con fecha 17 de febrero de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), adopta el acuerdo de solicitar, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, según lo establecido en el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la reversión de parte de los terrenos en cuestión; en concreto 4.063,16 metros cuadrados, en ejecución de la condición resolutoria inscrita al no haberse cumplido la condición de la cesión, al haberse ejecutado sólo 50 viviendas.

Por tanto, por el presente Acuerdo, accede a la reversión y se procede a la segregación de los referidos terrenos a favor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2005.

D I S P O N G O

Primero. Se accede a la reversión y se procede a la segregación, a favor del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de parte de los terrenos cedidos en su día para la construcción de un Grupo de 100 viviendas protegidas, y que se describen en el Anexo del presente Acuerdo, inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 108, libro 220, tomo 1676, finca núm. 13.965.

Segundo. Autorizar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de su Delegación Provincial en Huelva para la formalización en escritura pública de la presente reversión.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

A continuación se detalla la parcela a revertir al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva):

Parcela de 4.063,16 metros cuadrados a segregarse de una finca matriz de 5.724,83 metros cuadrados, sita en la calle

Calvario núm. 35 y núm. 39 de Bollullos Par del Condado, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía e inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al folio 108, libro 220, tomo 1676, finca núm. 13.965. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

ACUERDO de 11 de abril 2005, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puente de Génave (Jaén), que afecta al sector de suelo apto para urbanizar ZR-2 y a otros ámbitos de suelo urbano.

El Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén) ha formulado la Modificación núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de dicho municipio, que tiene por objeto el cambio de las determinaciones establecidas en el ámbito y entorno del sector de suelo apto para urbanizar ZR-2 y en las Unidades de Ejecución UE-3 y UE-4, afectando a la ordenación estructural y conllevando una diferente zonificación de zonas verdes.

Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron mediante los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 8 de noviembre de 2002 y 10 de mayo de 2004, respectivamente.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 16.8.d de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 8 de noviembre de 2004 la Consejería de Obras Públicas y Transportes informó favorablemente esta Modificación; asimismo, con fecha 3 de febrero de 2005 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía, sin perjuicio de señalar la necesidad de subsanar un error material detectado en la planimetría del documento.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de abril de 2005

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puente de Génave, que afecta al sector de suelo apto para urbanizar ZR-2 y a otros ámbitos de suelo urbano, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Puente de Génave deberá proceder a la subsanación del error material detectado en los planos P1, P2 y P3 del documento técnico de la Modificación en los términos establecidos tanto por la Dirección General de Urbanismo en su informe de 4 de noviembre de 2004, como

por el Consejo Consultivo de Andalucía en el Fundamento Jurídico IV de su Dictamen de 3 de febrero de 2005.

Tercero. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 31 de enero de 2005 por la que se aprueba la modificación núm. 21 «Dehesa de Siles» del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera (Cádiz), y de la normativa de dicha modificación.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la Resolución y Normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 28 de marzo de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

RESOLUCION

RESOLUCION DE 31 DE ENERO DE 2005, DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION NUM. 21 «DEHESA DE SILES» DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION URBANA DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ).

«El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ha formulado la Modificación núm. 21 "Dehesa de Siles" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, que tiene por objeto el cambio de la clasificación urbanística, de dichos terrenos y su incorporación al suelo urbanizable sectorizado como Sector 38.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 28 de octubre de 2003 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2004.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Cádiz y la Dirección General de Urbanismo han informado el expediente

en sentido favorable con fechas de 25 de octubre de 2004 y 24 de enero de 2005, respectivamente.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.b y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte, por un lado, a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, en este caso Jerez de la Frontera y por otro a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

RESUELVO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 21 "Dehesa de Siles" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Jerez de la Frontera, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

El Plan de Parcial de Ordenación que desarrolle este sector deberá precisar la calificación y destino urbanístico de los suelos vinculados al canal del Guadalcaçin, actualmente propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y considerados como Bienes de Dominio Público, y en coherencia con ello otorgarle la clasificación urbanística adecuada.

Segundo. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, previo depósito en los registros administrativos de instrumentos de planeamiento del citado Ayuntamiento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, respectivamente.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

ANEXO 2

NORMATIVA

A. Determinaciones urbanísticas actuales en el PGM.

En el PGM vigente, la zona objeto de la presente Modificación aparece clasificada como Suelo No Urbanizable de Régimen General, añadiéndosele la característica de «Area susceptible de incorporarse al Patrimonio Municipal de Suelo» (Hipódromo). Esta incorporación se produce por expropiación de fecha 18 de junio de 1993.

B. Determinaciones Urbanísticas Modificadas.

Area de planeamiento integrado. Sector 38 «Dehesa de Siles».

Localización:

Ocupa unos terrenos situados al Norte de la Ciudad. Limita al Noroeste con la Carretera N-IV, al Sureste con la vía de ferrocarril Madrid-Cádiz, al Suroeste con la carretera de enlace